El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 19. Mahón, lunes 29 Mayo 1899. N.º 5.410

SECCION POLITICA

Servicio militar obligatorio

No ha sido nuestro intento hacer un estudio minucioso y largo de la proyectada ley de servicio militar obligatorio, sino simplemente iniciar á nuestros lectores en los puntos más esenciales que aquella abarca, y para cumplir este intento fáltanos examinar el proyecto bajo otro aspecto: el que se refiere á las «exenciones» y «exclusiones».

Al tratar de estas últimas, nótase una variación fundamental entre la nueva ley y la vigente: la de la edad para el alistamiento.

Comprenderá los que tengan de «veinte á cuarenta» años, cumplidos en 31 de Diciembre; de modo que quedan excluídos los «menores de veinte años» y los «mayores de cuarenta».

Este tiempo se distribuye en las siguientes situaciones:

Primera. Mozos en las Cajas de recluta.
Segunda. En servicio activo y permanente.
Tercera. En reserva «activa».
Cuarta. «Con licencia ilimitada».
Quinta. «Reclutas condicionales».
Sexta. «Reclutas en depósito».
Séptima. En la segunda reserva.

Son activas las situaciones segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, y en ellas han de servir los reclutas seis años, extinguiendo el resto del total obligatorio en la primera y séptima situación.

Los reclutas que por el número obtenido en el sorteo ó por virtud de cualquiera otra disposición legal sean destinados á la segunda situación, permanecerán ordinariamente, «tres años» prestando el servicio en los cuerpos activos ó secciones armadas.

Los soldados en reserva activa se incorporarán á los Cuerpos que se les ordene ó se concentrarán para tomar las armas, aun sin reunirse á dichos Cuerpos, bien sea para concurrir á asambleas de instrucción, funciones de guerra ú otro cualquier servicio, cuando se determine por el Ministerio de la Guerra, ó por los Capitanes generales en casos excepcionales.

Los individuos pertenecientes á la segunda reserva se concentrarán y asistirán á los ejercicios doctrinales ó asambleas cuando se disponga también por dicho Ministerio, pero sin que pueda exceder de un mes en cada año la duración de dichos ejercicios ó asambleas.

Si hubiere de reunirse en casos extraordinarios con caracter preventivo ó ponerse en pié de guerra, precederá una ley ó un real decreto expedido por el Ministrio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, del que se dará después cuenta á las Cortes.

También podrán pertenecer al Ejército los mozos útiles «mayores de diez y ocho años» que quieran ingresar «voluntariamente».

Se excluyen del servicio los individuos inscritos en las industrias de pesca y navegación y los pertenecientes al Cuerpo de voluntarios de marinería, porque están obligados á servir en la marina de guerra.

También se excluyen en la nueva ley que se proyecta: los inútiles por defecto físico ó por enfermedad de las que detalla el cuadro de exenciones; los religiosos profesores de las Escuelas Pías, de las Congregaciones dedicadas exclusivamente á la enseñanza y los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado; pero si á los veinticinco años de edad no hubieran recibido órdenes mayores ó dejaran de pertenecer á las órdenes religiosas antes de cumplir los treinta y dos años, quedarán sujetos á nuevo alistamiento.

El proyecto de ley excluye del servicio á los maestros de «instrucción primaria» y «de párvulos con título profesional.

Los oficiales del ejército ó de la Armada y sus institutos, los alumnos de escuelas, academias y colegios militares los maquinistas, ayudantes de máquina, practicantes de cirugía é individuos de todas las demás clases militares pertenecientes á los buques de la armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el día del sorteo.

Los comprendidos en esta exclusión «que antes de cumplir los trein»ta y dos años de edad obtuvieren la »licencia absoluta ó dejaren de per»tenecer respectivamente á cualquie»ra de las clases indicadas», quedarán sujetos á nuevo alistamiento y clasificación, abonándoseles en tal caso como servicio activo el que ya hubieren prestado desde la edad de diez y seis años cumplidos para extinguir los doce de su obligación.

Los operarios del establecimiento de minas de Almadén del Azogue, que sean naturales de este pueblo ó de los de Chillón, Almadenejos, Alamillo, y Gargantiel, y que estén matriculados en el establecimiento con destino á trabajos subterráneos ó á los de fundición de minerales; ocupándose en ellos por oficio y con la aplicación y constancia que les permita la insalubridad de los mismos, siempre que hubieren servido por lo menos 50 jornales de trabajos subterráneos en el año anterior al del reemplazo en que deban ser comprendidos.

Serán «exceptuados del servicio activo» en los cuerpos armados, y destinados como «soldados condicionales» para prestar sus servicios en caso de guerra en la forma que el reglamento determine y en los períodos de asambleas de instrucción, siempre que aleguen su excepción en el tiempo y forma que esta ley prescribe:

Primero. El hijo único que mantenga á su padre pobre, siendo éste impedido ó sexagenario.

Segundo. El hijo único que mantenga á su madre pobre, siendo ésta viuda ó casada con persona también pobre y sexagenaria ó impedida.

Tercero. El hijo unico que mantenga á su madre pobre, si el marido de ésta, pobre también, se hallara sufriendo una condena que no haya de cumplir dentro de un año.

Cuarto. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se hálla ausente por más de diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante ese tiempo, á juicio del Ayuntamiento ó de la Comisión mixta de reclutamiento, respectivamente.

«Quinto. El mozo que con dos años de anticipacion, por lo menos, al sorteo, mantenga á su padrastro pobre, siendo éste impedido para el trabajo ó sexagenario, ó á su madrastra viuda y pobre, cuando éstos no tengan otros hijos.»

Sexto. El expósito que mantenga á la persona que lo crió y educó, habiéndole conservado en su compañía desde la edad de tres años sin retribución alguna, siempre que en él concurran las circunstancias determinadas en los párrafos anteriores.

Séptimo. El hijo único natural, reconocido en legal forma, que mantenga á su madre pobre que fuere célibe ó viuda, habiéndole esta criado y educado como tal hijo, ó si sien do casada, el marido, también pobre, fuese sesagenario é impedido.

Octavo. El nieto único que mantenga á su abuelo ó abuela pobres, siendo aquel sexagenario ó impedido, y esta viuda, con tal que dicho nieto sea huérfano de padre y madre y haya sido criado y educado por el abuelo ó abuela indicados.

Noveno. El nieto único que, reuniendo las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, mantenga á su abuela pobre, si el marido de ésta fuera también pobre y sexagenario ó impedido, ó se hallase ausente por más de diez años, ignorándose su paradero.

Décimo. El hermano único de uno ó más huérfanos de padre y madre, si los mantiene desde un año antes de la clasificación y declaración de soldados ó desde que quedaron en la orfandad, siendo dichos hermanos pobres y menores de diez y siete años ó impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad.

Undecimo. El hijo de padre que no siendo pobre tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en los Cuerpos armados del Ejército por haberles cabido la suerte, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varón de cualquier estado, mayor de diez y siete años, no impedido para trabajar.

CORREO DE AYER

Últimos Telegramas

CASTELAR

Sus comienzos

Madrid 25, 10'40 n.

La prensa de la noche está dedicada por entero á Castelar, describien do episodios salientes de su vida y la gloriosa historia del tribuno.

Recuérdase la dura época que atravesó Castelar en sus mocedades, y las luchas perseverantes para imponer su talento.

El primer sueldo que ganó fué el de ocho duros al mes.

El primer periódico en que escribió fué «La Soberanía Nacional». Lo abandonó por no querer asociarse á las tendencias demagógicas de los demás redactores.

El primer discurso lo pronunció Castelar cuando era todavía estudiante en una Academia escolar. Trató del predominio del estilo gótico en los templos católicos.

No obstante, la vocación del orador se declaró ya en la niñez, pues Castelar predicaba entonces sermones ante la familia reunida.

Recuérdase también que á raiz de su discurso del Teatro Real—el primero que pronunció verdaderamente en público—fué llevado Castelar á Palacio, donde habló con Isabel II y pudo predecir la caida de los Borbones.

Versos.—En el Teatro

Jamás quiso Castelar escribir versos; pero un dia llegó á preparar una «Oda á la luna», cuyo único ejemplar manucrito fué destruido por su propio autor, en condiciones curiosas.

Fué á parar en manos de D. Antonio Cánovas, quien delante de Castelar empezó á leer la «Oda» con énfasis burlón; pero Castelar no le dejó continuar, sino que le arrebató el papel y se lo tragó.

La última vez que estuvo Castelar en el teatro fué en la Princesa, á ver «La Corte de Napoleón».

Durante la función se le vió aplaudir calurosamense á la desenfadada Catalina, al finalizar los parlamentos en que idealiza á los hijos de la Revolución francesa.

Político y parlamentario

Con el memorable discurso del Real de (1854) inició Castelar en Madrid su vida pública, continuada en numerosos viajes de propaganda por las provincias.

Condenado á muerte en 1866, emigró y fué viviendo de su pluma. Estuvo entonces en Paris y en Bruselas, y corrió por Italia y por Suiza.

Los periódicos todos enaltecen la gestión del gobernante severo y patriota que hubo de hacer frente á tres guerras, y que supo tratar á los Estados Unidos de potencia á potencia.

Castelar dijo sus primeras palabras en el Congreso el dia 17 de febrero de 1869; y las últimas el dia 14 de julio de 1891.

Perteneció á 14 Congresos y á 27 legislaturas.

Representó en las Cortes á los distritos de Murcia, Alicante, Barcelona, Huesca, Cádiz, Zaragoza y Madrid.

El Gobierno.—Honores oficiales

El Sr. Silvela se enteró de la muerte de Castelar, en el momento en que se dirigía á la Estación del Norte para despedir al Sr. León y Castillo.

Inmediatamente lo notificó por teléfono á la Reina, y luego fué á Conferenciar el Presidente del Consejo con el ministro de la Gobernación cambiando pareceres sobre los hono-

res que hay que rendir al cadáver.

Háblase ya del precedente de otro tribuno Ríos Rosas, para los honores oficiales que se rendirán á Castelar.

El Gobierno costeará los gastos del entierro al que dará toda la pompa oficial.

El Salón de Conferencias del Congreso será convertido en capilla ardiente para depositar allí el féretro hasta el entierro, que probablemente se hará el domingo.

Las tropas cubrirán la carrera.

En Pinatar.—Traslación del cadáver

El Gobierno ha ordenado que se haga servicio permanente en la estación telegráfica del Pinatar, á donde ha telegrafiado dando el pésame en su nombre y en el de la Reina Regente.

El último despacho, fechado en el Pinatar, á las 4'15 de la tarde, dice que los médicos se estaban preparando para embalsamar el cadáver.

Una vez embalsamado, el cadáver será trasladado en coche especial á la estación próxima y trasladado á Madrid en el tren mixto de mañana viernes; de manera que llegará el sábado, á las 3'30 de la tarde.

Ha ordenado el Gobierno á las autoridades de Murcia que en aquella capital y en las demás estaciones de la provincia se tributen grandes honores al cadáver de Castelar.

Órdenes semejantes se han circulado por el tránsito del tren mortuorio.

El presidente del Consejo y el ministro de la Gobernación han conferenciado por telégrafo con el señor Moya, director de «El Liberal», que está en Pinatar, para saber las circunstancias de que ha muerto Castelar.

Visión de la muerte

Contaba esta tarde un diputado murciano que el Sr. Castelar fué el sábado á una gira marítima con que le obsequiaban en el Mar Menor.

Vió sacar la red y fijó la vista un momento en los peces moribundos que brincaban y se retorcían convulsivamente. Pero luego apartó los ojos exclamando:

—No me gusta este espectáculo. ¡Sabe Dios se moriré como esos peces, falto de aire para respirar!

La casa de Castelar.—Corporaciones

En casa de Castelar solamente hay dos criados que se echaron á llorar al enterarse de la horrible noticia.

Han acudido á la casa los personajes principales de la política y de las letras.

El general Martínez Campos fué personalmente á enterarse.

El Sr. Sagasta mandó un telegrama en Pinatar, y recibió contestación con la noticia de la muerte.

Afectóle muchísimo, y desistió del acostumbrado paseo.

—La Academia Española y la Academia de la Historia á que pertenecía Castelar, han puesto colgaduras negras.

También está colgado de luto el Círculo Liberal, cuya Junta directiva se ha reunido á fin de acordar el homenaje que prestará á la memoria de Castelar.

Seguramente se asociarán á este homenaje todas las corporaciones y sociedades de alguna importancia de Madrid.

Sábese que en las sesiones que mañana tendrán la Diputación provincial y el Ayuntamiento se acordará hacer constar en actas el sentimiento suscitado por la muerte de Castelar.

—Los corresponsales de periódicos extranjeros han puesto extensos telegramas en que relatan el duelo nacional.

Los republicanos

Al saber la terrible nueva el Dr. Esquerdo ha dicho que la patria ha perdido su primera figura.

En los preparativos oficiales no se cuenta con los republicanos, que son los herederos de Castelar, los que mayormente han de honrarle en los funerales.

De momento nada puedo afirmar, pero sé que está preparándose una reunión republicana, con objeto de tomar parte principalísima en la manifestación del duelo que ha suscitado la muerte de Castelar.

Espérase á comisiones de provincias.

Madrid 24, 4 mda.

Los periódicos ingleses «Saboni Leader» y «Daily Mail» ocúpanse de la revisión del proceso de Montjuich, reclamando el castigo de los torturadores.

El «Daily» publica en grabados los aparatos aplicados á los presos.

La prensa francesa también se ocupa del asunto.

«L, Intransigeant» y «Journal des Debats» hablan del asunto, diciendo que no se trata de una cuestión política, sino que es cuestión de humanidad el descubrimiento de los salvajes.

Madrid 24, 3 mda.

Manila.—Las impresiones que un corresponsal inglés, agregado al ejército yankee, transmite á su periódico, son las siguientes:

Dice que todos los soldados voluntarios del ejército yankee obran como los bandidos, entregándose al pillaje, al saqueo, á las violaciones y al incendio.

Refiere que los americanos desembarcaron en Pandagan, islote de deliciosa vegetación, en busca de sos pechosos, que según delación del arzobispo Nazaleda ocultábanse allí.

Los yankees—dice el corresponsal—incendiaron la población.

Huyeron de las llamas las mujeres, despavoridas, llevando el terror pintado en sus semblantes y en brazos á los pequeñuelos.

Los americanos arrebataron á los niños de los brazos de sus madres y violaron á éstas.

Los filipinos están disgustadísimos de las intimidades de los yankees con el padre Nazaleda, arzobispo de Manila, y atribuyen á éste gran parte de la culpa de la pérdida de Filipinas para España.

Madrid 14, 3'30 mda.

Se habla en los círculos del viaje de nuestro embajador en París Sr. León y Castillo.

Dícese que obedece á la nueva actitud adoptada por Francia contra nosotros desde que perdimos las colonias.

León y Castillo ha recibido instrucciones de Silvela y marchará el jueves á París.

Madrid 25, 2'15 mda.

El pintor Legua, autor del cuadro «¡Prófugo!...», ha escrito al presidente del Jurado de la Exposición nacional de Bellas Artes renunciando á la medalla de tercera clase con que el Jurado premió dicho cuadro.

Madrid 26, 1'20 mda.

El Gobierno se muestra muy irritado por la actitud de Banco de España al ordenar el ministro de Hacienda suspender las amortizaciones.

Dice que antes que los del Banco, el gobierno vela por los intereses públicos, y que ya es hora de que comiencen los sacrificios para todos, cada cual en la medida de sus fuerzas.

Censura al Banco, y termina diciendo que la orden del ministro de Hacienda abona al Tesoro 10 millones de pesetas.

Madrid 25, 2'15 mda.

La Junta de defensa del reino ha terminado ya los estudios de las obras para las fortificaciones de Canarias, Galicia, bahía de Rosas y campo de Gibraltar.

Los trabajos y los planes son reducidos pero luego se ampliarán.

Hasta ahora se emplea mucha actividad en el asunto.

Se ha ordenado la rápida construcción de cañones de gran alcance.

Madrid 25, 0'15 mda.

Berlín.—Telegramas recibidos de Copenhage dicen que hoy ha comenzado en toda Dinamarca la huelga de obreros de todas las las industrias de construcción y fábricas y fundiciones de hierro, cumpliendo el acuerdo de la Asamblea del 29 del actual.

Córdoba.—En el concurso de las bandas militares le ha sido adjudicado el primer premio, consistente en 4.000 pesetas, á la del batallón de Africa, que guarnece á Ceuta; el segundo premio, de 2.000 pesetas, á la de cazadores de Alcántara, de Madrid, y el tercer premio, de 1,000, á la del regimiento de Mallorca, de guarnición en ésa.

Madrid 24, 11 m.

Telegrafían de Valencia que los concejales republicanos van á presentar una moción para que se cumpla el acuerdo tomado á raíz del acto heróico realizado por el general Aro las en Joló, y se coloque en el Consistorio una lápida que conmemore aquel glorioso hecho de armas y se declare al general hijo predilecto de Valencia.

Créese que la moción será aprobada por aclamación y llevada á la práctica inmediatamente.

Madrid 24, 11 m.

El día 29 del actual reunirase el Tribunal de Casación en pleno para empezar el debate sobre el recurso de revisión del proceso Dreyfus.

Madrid 25, 11 m.

«El Español» ha publicado un artículo en su edición de esta noche, que está siendo tema de muchos comentarios.

Da cuenta el colega y llama la atención del público y del Gobierno, de haberse constituido en Londres una sociedad de capitalistas extranjeros, quienes se proponen explotar nuestras colonias de Río de Oro y Fernando Póo, abandonadas hoy por la incuria española.

Madrid 26, 10 m.

El gobierno espera recibir en breve la información que se ha abierto en Barcelona acerca de los sufrimientos que padecieron los detenidos en el castillo de Monjuich.

Madrid 26, 10'50 m.

«Washinhton».—En el ministerio de la guerra se ha confirmado oficialmente la ruptura de las negociaciones para la paz entre yankées y tagalos.

Tan inesperada noticia ha producido grandísima contrariedad y disgusto en todos los círculos políticos y comerciales.

El ministro de la guerra ha notificado que acaba de recibir telegramas de Manila dando cuenta de que las tropas españolas que se hallaban en Zamboanga han tenido que evacuar la población por haber sido atacadas por numerosas fuerzas tagalas, causándonos bajas.

Madrid 27, 3'30 m.

Se ha prohibido el que se pronuncien discursos en el cementerio cuando se verifique el entierro del Sr. Castelar. El Congreso, Academias, Sociedades y otros centros le dedicarán una sesión.

Toda la prensa francesa dice que con la muerte de Castelar se ha perdido la figura de más relieve de este siglo.

MAHÓN

Trabajos de zapa

II.

Cuando una Municipalidad carece de fondos para emprender una obra de utilidad pública, permite la ley que cualquier vecino pueda solicitar del Ayuntamiento la ejecución de ella á sus expensas, en cambio del usufructo de la misma por un número determinado de años, debiendo presentar con la solicitud, los planos generales y particulares de las obras, el presupuesto de su coste y la Memoria facultativa que explique, con minuciosidad de detalles, el proyecto, así como lo relativo al modo de construcción y la época en que deben estar terminados los trabajos.

El Sr. Pons Bauzá al solicitar la obra acompañó tan sólo un plano sencillísimo y un presupuesto no muy detallado; pero no la memoria facultativa á que hace referencia la ley, y esta circunstancia debemos hacerla constar para el objeto que hoy nos proponemos.

Enterado de la solicitud puede el Ayuntamiento aceptar en un todo las proposiciones del solicitante, así como desecharlas, ó introducir las modificaciones que el interés público aconseje, debiendo, en este caso, constar en el expediente que el solicitante admite estas modificaciones antes de acordar la subasta correspondiente. Una vez acordada procede remitir dicho expediente á la aprobación del Gobernador de la provincia á fin de que los acuerdos del Ayuntamiento puedan ser ejecutivos.

¿Se ha procedido así en el asunto que nos ocupa?

Ya vimos en nuestro anterior artículo que el comportamiento de la comisión dictaminadora había sido muy distinto, como lo fué también el del Ayuntamiento y Junta Municipal. En realidad la mayor parte de las condiciones expuestas por el solicitante fueron modificadas por la comisión, aunque no se exprese en el dictámen, y, por lo tanto, debía constar al Ayuntamiento que el Sr. Pons Bauzá admitía las expresadas modificaciones cuando acordó verificar la subasta.

Sin embargo, este trámite no consta en el expediente como tampoco consta la aprobación de los acuerdos del Ayuntamiento, por el Gobernador de la provincia, lo que constitu-

ye, en nuestro concepto, una ilegalidad que puede dar ocasión á la anulación de la subasta.

Pasando ahora á examinar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación de este servicio municipal, observaremos, sin entrar por ahora en más detalles, que las facultativas vienen subscritas por el mismísimo D. Florencio Subías que firma el plano y presupuestos presentados al Ayuntamiento por el señor Pons Bauzá, en 23 de Febrero último; pero, con la particularidad de que llevan la fecha del 22 de Abril; y como es sabido que la Junta Municipal no tomó el acuerdo de subastar las obras á que ellas hacen referencia, hasta el 27 de dicho mes, resulta que D. Florencio Subías, ingeniero militar redactó y suscribió las condiciones facultativas de unas obras municipales, cuando todavía el Ayuntamiento no había acordado llevarlas á cabo y mucho menos subastarlas.

Otro lío, en el cual ha metido el clericalismo al ingeniero militar, señor Subías, que por su ilustración y delicadeza era digno de mejor pago.

Aun hay más. ¿Cuándo recibió el Sr. Subías el encargo de redactar las mencionadas condiciones? ¿Quién le hizo este encargo? Nada de ello consta en el expediente. Con todo podemos asegurar que no fué el Sr. Pons Bauzá; pues ya hemos dicho que éste presentó los documentos el 23 de Febrero y que entre ellos, no había las citadas condiciones. Además, no consta en el expediente que el solicitante de las obras haya presentado otro documento desde aquella fecha.

También podemos asegurar que no fué el Ayuntamiento quien hizo tal encargo, por cuanto no existe acuerdo de la Corporación Municipal, anterior al 12 de Abril, en el que conste haber sido nombrado el Sr. Subías director, inspector, y receptor de las obras mencionadas, ni haber sido solicitado para la redacción del documento en cuestión, al menos no consta dicho acuerdo en el expediente de que nos ocupamos.

¿Cómo explicar, pues, la aparición del documento suscrito por el Sr. Subías en el pliego de condiciones de la subasta? ¿Cómo comprender las atribuciones que este señor se abroga, en la condición 29.ª, de dirigir, inspeccionar y recibir las obras, no habiendo previo acuerdo del Ayuntamiento de habérselas conferido?

Es este asunto, en nuestro concepto, tan grave, que no sabemos como saldrá de él el Sr. Subías si la cosa llega al punto dónde debiera llegar.

Por otra parte, si nos fijamos en las condiciones económicas, observaremos también que llevan la fecha del 12 de Abril, y como hemos dicho que hasta el 27 de este mes no fué tomado el acuerdo de subastar las obras, resulta también que los señores Pons Alzina, Tudurí y Fornaris, que las firman se adelantaron nada menos que quince días al Ayuntamiento, y redactaron un documento que éste no pudo haberles encargado, extralimitándose en sus atribuciones, lo que agrava más y más la cuestión que debatimos.

Dice nuestro estimado colega «La Unión Republicana de Palma del 25 de este mes:

«El digno presidente de la Diputación Provincial D Alejandro Rosselló en la última sesión ordinaria, propuso y fué aprobado por unanimidad, que los señores Diputados renunciaran á sus dietas que como tales les corresponden.

Muy bien Sres. Diputados, esté acto es acreedor de un justísimo aplauso que, con sinceridad les tributamos, como también así lo hará la opinión pública. Por su parte, el señor Rosselló renuncia las 5.000 pesetas de gastos de representación.

Ahora que vengan Reales órdenes desde Madrid suprimiendo dietas.»

Por el correo de ayer recibimos la infausta noticia del fallecimiento ocurrido en Cartagena el 19 del corriente, de nuestro paisano y particular amigo, el primer Contramaestre de la Armada, Alferez de Navío graduado, D. Juan Pons Hernandez.

Acompañamos en el justo dolor que embarga á su desconsolada viuda y demás familia, particularmente á sus hermanos residentes en esta isla D. Bernardino, D. Sebastián y D. Jaime, á cuyos estimados amigos deseamos la necesaria resignación por tan sensible pérdida.

La Compañía «Isleña Marítima» de la vecina isla de Mallorca anuncia una serie de viajes para Argel saliendo el vapor «Isleño» de Palma el día 5 de Junio y de Argel el día 9 del propio mes. El expresado vapor saldrá de nuevo de Palma para Argel el día 28 también de Junio, regresando el día 30, volviendo á salir el día 3 de Julio efectuando su regreso el día 9.

Los precios de pasaje desde Mahón, facilitados por la compañía Mahonesa de Vapores serán en 1.ª cámara de 50 ptas , 35 en 2.ª y 20 en 3.ª, ya sea por vía de Alcudia ó de Palma.

El próximo jueves tendrá lugar la procesión de costumbre, saliendo á las seis de la tarde de la Parroquia de Santa María, recorriendo las calles y plazas siguientes:

Plaza Constitución, calle de Isabel II, plaza de San Francisco, calles de los Frailes, Prieto y Caules, Cardona y Orfila, Cifuentes, Moreras, Bastión, Deyá, plaza Arravaleta, calles Infanta, Anunciavay, plazas Principe y Carmen y calles Arravaleta y Nueva.

La subasta de los derechos de consumos y sus especies verificada ayer en las Casas Consistoriales del vecino pueblo de Villacarlos para los ejercicios de los tres años económicos próximos, fué adjudicada á D. Juan Andreu Pons, por la cantidad, de ciento cinco mil pesetas.

Por una de las barcas pescadoras de este puerto, han sido cogidas esta mañana unas cincuenta sirvias en el sitio conocido por «La Puntete», habiéndose expendido en nuestro mercado al precio de 0'40 pesetas la libra de 400 gramos.

También á las primeras horas de esta mañana otra de las barcas de la misma procedencia, ha logrado enredar con las redes á uno de los lóbos marinos que de algun tiempo á esta parte se dejan ver por las inmediaciones de la boca de nuestro puerto, si bien al estar ya cerca el momento de sacarlo fuera del agua, con una fuerte sacudida ha logrado romper las redes que le aprisionaban, escapando, no sin dejar un enorme destrozo en aquellas.

REMITIDO

Mercadal 28 de Mayo de 1899.

Sr. Director de El Liberal.

Mahón.

Muy Sr. mío y distinguido correligionario: Ayer tarde y después de haber recibido los periódicos de esa Ciudad, que publican la triste noticia del fallecimiento del eminente tribuno D. Emilio Castelar (q. e. p. d.), un vecino de esta villa, sin duda para rendir un tributo de gratitud á la memoria del esclarecido repúblico, escribió en una mesa de mármol del café de Juan Mercadal, las siguientes palabras: «Castelar ha muerto; la democracia española está de luto y España ha perdido un hombre de los más inteligentes y honrados». Al poco rato entraron en dicho establecimiento dos caballeros, acompañados de otro de Mercadal, sentándose cerca de la mesa en que poco antes se habían escrito las antedichas palabras, esperando que el dueño de la casa les sirviera un refresco, y durante este intérvalo, uno de los caballeros leyó las palabras transcritas, y cuando llegó á la de *honrado*, dijo: «eso de honrado no es verdad». Ninguno de los concurrentes le contestó, sin duda por respeto al establecimiento, y únicamente un acompañante de aquellos contestó que las personas no eran buenas para todos. El que suscribe no conoce á los caballeros indicados, pero dícese que son de Mahón, y con tal motivo invita al que pronunció las palabras mal sonantes, á recibir una lección de urbanidad. Mi domicilio es en esta villa; calle Mayor número 10. Sí: Castelar ha muerto, y toda persona bien nacida se descubrirá al oir pronunciar su nombre, no tan sólo en España, sino que también en el último rincón del mundo. Castelar no ha sido un político de aquellos que con solo escalar un puesto en el ministerio, poseen infinidad de bienes; Castelar ocupó el puesto más alto en la Gobernación del Estado, lo ocupó pobre, y pobre descendió de él, y si algunos bienes poseía al morir, son debidos á sus trabajos como insigne escritor.

Y por último, Sr. Director, como quiera que yó no puedo escribir ni siquiera una milésima parte de la biografía del esclarecido patricio por falta de datos y por mis pocas luces, solo me resta decirle que, el que se atrevió á pronunciar las palabras negando la honradez del malogrado estadista, debe ser un deslenguado é indigno.

Se despide de V. Sr. Director, dándole las gracias anticipados por si se digna insertar, estas mal redactadas líneas en el diario de su dirección,

Un republicano.

Los obispos son autoridad del Estado

Tal es la jurisprudencia que en fallo recientemente publicado ha sentado el Supremo Tribunal de Justicia al resolver sobre el recurso de casación interpuesto por el Sr. Filetcher Puerto contra la sentencia condenatoria de la audiencia de Castellón, y al cual el Supremo ha declarado no ha lugar.

He aquí los considerandos que sirven de apoyo á dicha resolución:

«Considerando que la audiencia provincial de Castellón, al reputar autoridad al obispo de Tortosa y calificar, de desacato el delito que el fallo recurrido castiga, no ha incurrido en las infracciones legales que se citan en el mismo, puesto que los obispos de la religión católica no pueden menos de conceptuarse autoridades en el Estado, por tener alguna de sus determinaciones jurisdiccionales trascendencia en el orden civil en muchas cuestiones de su exclusiva competencia; y porque todas las disposiciones legales, y aun el Código penal en su artículo 278 así lo reconocen, como con repetición tiene declarado este Supremo Tribunal.

Considerando que carecen de fundamento las infracciones invocadas en el mismo, porque el contexto del telegrama dirigido por el procesado al obispo de Tortosa excitándole á nuevas excomuniones y el hecho mismo de dirigirse en tal forma á aquella autoridad sin razón que justificara su proceder, y sin necesidad de realizar tal acto, demuestran por modo evidente el propósito del recurrente de molestar, menospreciar é insultar al prelado que había ejecutado un acto legítimo dentro de sus facultades;

Considerando que sirviendo de apoyo y fundamento del mismo el número 1.º del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que sólo de ley cuando los hechos que en la sentencia se declaran probados son calificados y penados como delito ó falta no siéndolo, ó cuando se ponen, á pesar de existir, circunstancias eximentes de responsabilidad criminal ó á pesar de que circunstancias posteriores á la comisión del delito impiden penarlo el expresado motivo no puede prevalecer, porque cualquiera que sea la calificación desde el hecho punible perseguido, no puede por menos de declararse que constituye delito.»

Crónica marítima

Buques entrados

Día 28

De Palma v. c. «Ciudad de Mahón», cap. D. B. Cabot, con 20 trip., 38 pasageros, efectos y balija.

Buques despachados

Día 28

Para Andraix, laud «Catalina», patrón Flexas, con 8 trips. y lastre.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 29, 10'40 m.

Los insurrectos filipinos han incendiado la población de Zamboanga.

Los tagalos ricos preparan nuevas proposiciones para presentarlas al general Ottis en las que aceptan la soberania americana y el sufragio restringido.

Madrid 29, 10'45 m.

Los mienbros de la conferencia de la paz han acordado el articulado referente á los prisioneros de guerra.

Las autoridades toman precauciones para evitar que se produzcan tumultos con la aglomeración de gente que concurrirá al entierro de Castelar.

Cotización Oficial

Madrid 27 Mayo, 4'00 t.

4 % interior	62'70
— exterior	68'60
Amortizable	70'50
Cubas 1886.	68'50
— 1890.	59 25
Banco España	408 00
Tabacalera.	269'00
París á la vista	20'15 á 20'30
Lóndres id.	30'25 á 30'32

Telegrama de «La Marítima»

Barcelona 29, 8'40 m.

Fondeado «Menorquin» las 7 sin novedad.—Ginart.

Noticias

Carne en día de Vigilia

Los íntegros están muy incomodados con el general Polavieja, y algunos han tratado de buscar algún medio de quitarle la espada de honor que le regalaron.

—¡General cristiano!—dicen indignados.—¡Buen cristiano te de Dios!—El sábado, día de Vigilia por la Pascua de Pentecostés, una de las Vigilias más rigurosas del año, el Ministro de la Guerra consintió que los cadetes que fueron á Aranjuez á hacer maniobras militares delante de la Familia Real, no sólo comiesen de carne, sino que mezclasen impíamente carne y pescado.

Según el «menú» publicado en «La Correspondencia» por el diligente Blas Aguilar, resulta que los cadetes comieron paella, tortilla de escabeche y jamón en dulce.

—=—

Los últimos días del «Día»

Dentro breves días cesará en su publicación «El Día» periódico independiente, propiedad de D. Pascual Ribot.

Después de la desautorización pública y solemne que el tal periódico ha sufrido de D. Gabriel Maura y Muntaner, en nombre de los mauristas, los ribotistas tienen que meterse el rabo entre piernas y callar.

Lo único que faltaba á D. Pascual es el cachetazo que le ha propinado D. Gabriel.

Era lógico. D. Gabriel no puede apechugar con ciertas cosas.

—=—

Según disposición de Sanidad Marítima serán despedidos á lazareto súcio los buques procedentes de la costa occidental de Africa en una zona de 165 kilómetros, al rededor de Grand Bassany que hayan salido después del día 7 del actual.

La disposición es debida á haber aparecido la fiebre amarilla en dicho punto.

—=—

Fiestas de la paz

Hoy han empezado en Washington las fiestas para celebrar la paz con España.

Durarán tres días.

La ciudad está adornada con banderas y gallardetes y las fachadas de las casas están adornadas con colgaduras.

—=—

El Tribunal de lo Contencioso ha visto el recurso interpuesto contra la separación del servicio de un capitán de carabineros, en virtud del fallo de un Tribunal de Honor.

Se ha discutido mucho la competencia del Tribunal de lo Contencioso en este caso.

Se presume que recaerá fallo favorable á la demanda.

—=—

Polavieja continúa estudiando la información sobre los tormentos de Montjuich.

—=—

Los recargos

Dícese que entre los proyectos que se le han ocurrido al Sr. Villaverde para allegar recursos figura el de establecer un impuesto sobre los contratos de inquilinato.

—=—

Jóven carbonizada

En Burgos ha ocurrido un suceso que ha causado impresión profunda.

Una muchacha de diez y nueve años de edad, llamada Berta, é hija de una honrada familia, observaba una conducta vituperable.

El padre, que es viajante de comercio, llegó á concebir sospechas acerca de los desarreglos de su hija, y censuró á ésta duramente.

La jóven, desesperada, entró en un gabinete contiguo á la estancia en que se hallaba su padre, y con un litro de petróleo se roció los cabellos y los vestidos.

Aplicó luego una cerilla encendida á éstos, y sin duda comenzaron á arder sus ropas y sus cabellos instantáneamente.

Alarmado el padre al notar que su hija se entretenía mucho tiempo en la habitación, entró en ésta y la encontró ardiendo.

Al entrar cerró la puerta, y viendo su impotencia para salvarla, la echó los brazos y sufrió graves quemaduras.

A los gritos del padre acudieron la madre y varios vecinos.

Ya era tarde. Cuando éstos llegaron estaba Berta completamente carbonizada.

Tanto el padre como la madre han sufrido graves quemaduras.

1899

Hoja del Calendario para mañana

Mayo 30 Martes

San Fernando rey de España.

Sale el Sol á las 4'07.—Pónese á las 6'56.

Luna: Sale 12'00 N.—Pónese 9'36 M.

SECCION LITERARIA

A UN POETA

¿Por qué tu corazón de angustia late
cuando en tu daño la calumnia estalla?
¿Por qué tu lira, temblorosa, calla
cuando el odio en las sombras te com-
(bate?
En tu peto de bronce, honrado vate,
se embotan el puñal y la metralla;
acepta de la envidia la batalla
y á tus contrarios pérfidos abate.
¡Qué importa que la lucha enfure-
(cida
con sangre imprima sus terribles
(huellas
en tu severa frente esclarecida!
¡Tu musa coronada de centellas
te ha de envolver curándote la herida,
con su manto magnífico de estrellas!

MANUEL REINA.

—=—

CANTARES

¿Cómo quieres que yo cante
si perdí las ilusiones?
En árbol donde no hay hojas
no cantan los ruiseñores.

—

Mucho te guarda tu madre,
pues rejas cierra y balcones;
¡como si entrase por ellos
amor en los corazones!

Anuncios

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José 69

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

Imprenta de Bernardo Fábregues.